

***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O INTERINA/O, ESPECIALIDAD EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Educador/a social para la contratación temporal o nombramiento de funcionaria/o interina/o, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, a los efectos de cubrir las necesidades de carácter temporal vinculadas al desarrollo del Programa anteriormente mencionado. Todo ello, en virtud de lo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art 10.1 apartados b) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. GRUPO: A2 NIVEL 22

La bolsa tendrá una duración de 24 meses, prorrogables otros 24 meses más.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- a) Tener 16 años cumplidos.
- b) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 13 de abril.
- c) No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Estar en posesión del grado en Educación Social o en condiciones de obtenerlo a la fecha del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El/La aspirante deberá poseer todos los requisitos enumerados el día que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Los/as aspirantes deberán adjuntar obligatoriamente vida laboral actualizada y toda la documentación acreditativa de los méritos que pretendan ser evaluados, no admitiéndose la incorporación de dichos méritos una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes. La documentación será presentada mediante fotocopias no siendo necesaria la compulsión de las mismas sin perjuicio de que puedan ser solicitados los originales en cualquier momento para comprobar su veracidad.

En todo caso una vez finalice el procedimiento selectivo si el/la aspirante es seleccionado/a

presentará en el Área de RRHH toda la documentación original para su cotejo y comprobación.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Toda persona interesada en participar en este proceso de selección deberá cumplir y acreditar documentalmente todos los requisitos que aparecen en el apartado segundo de estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la fecha de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Web Municipal (<https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal> y <https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-funcionario>).

La solicitud, autobaremación y demás documentación requerida, así como los méritos aportados se presentarán, en el Registro municipal del Ayuntamiento ubicado en Calle Franquera s/n de Martos (Jaén) o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/15.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las bases de la convocatoria estarán disponibles en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Martos y en la web municipal del Ayuntamiento de Martos: <https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal> y <https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-funcionario>.

Deberá aportarse toda la documentación obligatoria para la participación, el Anexo II de solicitud, así como los méritos en el documento de Autobaremación. (ANEXO III).

A. Documentación mínima imprescindible para participar (la falta de cualquiera de estos requisitos es causa de inadmisión):

1. Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (Anexo II).
2. Autobaremación cumplimentada, según lo establecido en las Bases. (Deberá establecerse numerada de forma que los números de la autobaremación coincidan con los documentos que acreditan la puntuación).
3. Fotocopia del DNI vigente.
4. Fotocopia del título académico exigido.
5. Informe de Vida Laboral, siendo conveniente que aparezcan subrayados en color los requisitos de experiencia relacionada con el puesto que son objeto de baremación y que estarán reflejados en la autobaremación (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados).
6. Contratos y/o certificados que acredite la experiencia exigida en la convocatoria.

B. Méritos:

B.1 Acreditación de experiencia:

- Contratos y/o certificados de empresa que acredite la experiencia exigida en la convocatoria (que, en su caso, deberá especificar la vinculación al Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección).

B.2 Acreditación de formación:

Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

que tengan por objeto o estén relacionados con la intervención con familias y menores con dificultades que limitan su inclusión social. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas relacionados con el objeto anteriormente indicado se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

QUINTA.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD.

Todo el procedimiento selectivo aparecerá publicado en la web municipal <https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal> y <https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-funcionario> y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes, se publicará un listado de personas admitidas al proceso selectivo y de las personas candidatas que tuvieron que subsanar su solicitud, por no presentar alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

No se admitirá ninguna justificación o documento de méritos, posterior al período otorgado para la presentación de la solicitud.

El plazo de subsanación será de tres días hábiles, debiendo proceder del mismo modo que para la presentación de documentación.

Transcurrido el plazo se obtendrá el listado definitivo de admitidos/as.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará compuesto por:

- Presidente/a: empleado/a público con la misma categoría profesional o superior a la exigida.
- Dos vocales: empleado/a público con la misma categoría profesional o superior a la exigida.
- Secretario/a: el de la corporación o persona en quien delegue.

Podrá solicitarse la asistencia de personal técnico especialista.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos presidente, secretario/a y un vocal.

Los/as aspirantes podrán recusar, así como los miembros del comité de selección podrán abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento el Comité de selección propondrá para el puesto al/ a la aspirante que hubiera obtenido la mayor calificación.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACION

El sistema de selección será concurso-oposición, incluyendo en la fase de oposición una prueba práctica sobre las tareas a desempeñar y entrevista, estableciéndose una puntuación máxima, para todas las fases de: 20 puntos.

A -FASE DE CONCURSO: Máximo 8 puntos

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el documento de autobaremo.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos)

- Por haber prestado servicios en puesto de educador/a social vinculado al desarrollo de Programas de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo desprotección, en el ámbito de la Administración Local: 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados.
- Por haber prestado servicio en puesto de educador/a social dentro de los Servicios Sociales comunitarios de la Administración Local o en otros puestos de la Administración Autonómica, no vinculados al desarrollo de Programas de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo desprotección, pero relacionados con la intervención con familias y menores: 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados.
- Por haber superado procesos de selección en la Administración local para el puesto de Educador/a social, vinculado al desarrollo de Programas de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección, debidamente acreditado mediante certificado expedido por órgano competente: 0,10 puntos por prueba de selección superada.

Solo se contarán los meses completos. Podrán acumularse los días para el cómputo de un mes.

Aquellos contratos en los que no se refleje exactamente la descripción del puesto como Educador/a Social vinculado al desarrollo de Programas de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección, deberán ir acompañados por un certificado de empresa que acredite expresamente esta circunstancia. En caso contrario, se entenderá que dichos contratos no se encuentran vinculados al programa aludido, valorándose, por tanto, con 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados.

No se valorarán aquellos puestos con un grupo de cotización inferior al 2.

FORMACIÓN (máximo 2 puntos)

No se valorará el título aportado como requisito de acceso y los cursos relacionados y formación



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

académica sumarán hasta el máximo de formación previsto.

Cursos relacionados:

- Hasta 30 horas: 0,10 puntos
- De 30 a 70 horas de duración: 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración: 0,50 puntos
- De 101 a 200 horas de duración: 0,75 puntos
- De 201 horas en adelante: 1,0 punto

Formación académica

- Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización) directamente relacionado con las materias contempladas en el temario: 1,00 punto.

Criterios de valoración de méritos académicos y formación

- Los méritos académicos (cursos y formación académica) se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta y las materias relacionadas en el temario. Para este fin se tendrá como base de interpretación que los cursos deberán estar relacionados con la intervención con familias y menores (sin perjuicio de la matización sobre materias transversales que se realizará más adelante).
- En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- No obstante lo indicado anteriormente, también se valorarán los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías e idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos en su conjunto.
- Los cursos de formación con una antigüedad anterior al 2013 no serán valorados. Sí lo serán los master posgrado y/o especialización anteriores a dicha fecha.

B- FASE DE OPOSICIÓN (12 puntos)

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel que el día de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Prueba práctica (8 puntos):

Esta prueba tendrá estrecha relación con las características o descripción del puesto de trabajo a cubrir y con el temario que se incorpora como Anexo I a las presentes Bases, a propuesta del tribunal de selección.

Se valorará la concreción, los procedimientos, recursos y funciones del profesional, capacidad de trabajo en equipo. Se tendrá en cuenta la exposición, la ortografía, la limpieza y la claridad de ideas.

Entrevista Curricular (4 puntos):

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, el Tribunal realizará una Entrevista personal a cada uno de los solicitantes, con una duración máxima de 15 minutos, pudiéndose alcanzar hasta 4 puntos.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases con los límites de puntuación marcados.

La relación de aspirantes, en orden de puntuación, será objeto de inclusión en una lista que actuará como bolsa para posibles contrataciones temporales en virtud del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, bolsa que contará con un máximo de cinco candidatos.

En caso de empate en la puntuación global se dará prioridad a aquel que hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales (experiencia) y, en segundo lugar, el que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Los candidatos que habiendo superado el proceso selectivo no hubieran entrado en la bolsa (máximo de 5 aspirantes) atendiendo a su puntuación global quedarán en reserva ante posibles renunciaciones o expulsiones de los titulares de la bolsa de acuerdo a los criterios establecidos.

La relación de aspirantes que al haber superado las pruebas selectivas constituyan la bolsa, serán llamados por orden de prelación a fin de desarrollar el Programa anteriormente aludido.

El aspirante propuesto por la Comisión de Selección deberá aportar en un plazo máximo de 5 días naturales los siguientes documentos originales:

- DNI y título exigido para participar en la convocatoria.
- Original para compulsar de todos los documentos que hubiera presentado en la fase de concurso para ser baremados.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Certificado o informe médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones expedido en modelo oficial y por un facultativo competente.

Se entenderá que el aspirante renuncia al puesto si no firma el contrato o no presenta la documentación relacionada en el plazo indicado sin causa justificada, proponiéndose al siguiente aspirante.

Se establece un periodo de prueba de quince días. Si la persona seleccionada a juicio de la persona responsable no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará rescindido y podrá adjudicarse el mismo a la siguiente persona aspirante aprobada con mayor puntuación y así sucesivamente. La no superación del periodo de prueba debe ser motivada.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable de los Servicios Sociales Comunitarios, debiendo valorarse los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones.
- Calidad en el trabajo.
- Conductas de aprendizaje.
- Iniciativa.



***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.

La renuncia a un llamamiento o contrato salvo causa debidamente justificada supondrá la expulsión de la bolsa y la incorporación a la misma de un suplente de los aprobados por orden de puntuación. El despido por causas objetivas supondrá igualmente la expulsión de la bolsa.

NOVENA.- INFORMACIÓN.

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web **www.martos.es**.

DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley.

ANEXO I TEMARIO

1. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio, de modificación de protección a la infancia y adolescencia.
2. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
3. Ley 8/2021, de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
4. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
5. Ley 4/2021, de 27 de Julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
6. Decreto 494/2015, de 1 de Diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección.
7. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
8. ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).

9. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.
10. Modelo organizativo para el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección.
11. Funciones y tareas del/de la Educador/a Social de los Equipos de Tratamiento Familiar.
12. El desarrollo del tratamiento en los Equipos de Tratamiento a Familias en sus diferentes fases.
13. El enfoque ecosistémico en la terapia familiar.
14. La intervención del/de la educador/a social en familias en contextos de riesgo. Diseño, implementación y evaluación de los programas de intervención familiar.
15. El maltrato infantil: Conceptos y tipos.
16. El maltrato infantil: Etiología y modelos explicativos; Consecuencias en los menores.
17. El maltrato infantil, factores de riesgo y factores de protección del maltrato infantil.
18. Desarrollo físico, perceptual y motor en la infancia y adolescencia.
19. Desarrollo cognitivo y del lenguaje en la infancia y adolescencia.
20. Desarrollo emocional, social y moral en la infancia y adolescencia.

ANEXO II SOLICITUD

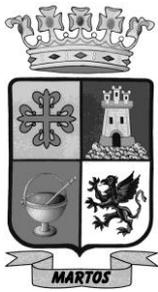
MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN).

DATOS DEL/A ASPIRANTE:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI nº:	
Fecha nacimiento:	
Domicilio:	
Municipio:	
Provincia:	
C.P.:	
Teléfono	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- 1. Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado.
- 2. Autobaremación cumplimentada según lo establecido en las Bases.
- 3. Fotocopia del DNI vigente.



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-**

Recursos Humanos.-

- 4. Fotocopia del título académico exigido.
- 5. Informe de Vida Laboral, siendo conveniente que aparezcan subrayados en color los requisitos de experiencia relacionada con el puesto que son objeto de baremación y que estarán reflejados en la autobaremación (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados).
- 6. Contratos y/o certificados que acredite la experiencia exigida en la convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria

Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

Martos a.....de.....de 2022

FIRMA.

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)

ANEXO III AUTOBAREMACIÓN

Don/Doña:		
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Teléfono:		
AUTOBAREMACIÓN		
1. Méritos profesionales. (Máximo 6 puntos)	Meses	Puntos
-Experiencia laboral en Administración Local en puesto de Educador/a Social vinculado al desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección: 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados. Podrán acumularse los días para el cómputo de un mes.		
-Experiencia laboral en Administración Local en puesto de Educador/a social en Servicios Sociales Comunitarios o en Administración Autonómica en puestos relacionados con la intervención con menores y familias: 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados. Podrán acumularse los días para el cómputo de un mes.		

-Pruebas de selección en la Administración Local para el puesto de Educador/a Social, vinculado al desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección: 0,10 puntos por prueba superada.		
Total Méritos Profesionales:		
2. Méritos académicos (Cursos de formación y/o perfeccionamiento). (Máximo 2 puntos)	Horas	Puntos
- Formación superior: Master, Postgrado y/o Especialización, directamente relacionada con el temario: 1 punto.		
- Cursos de formación: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 30 horas: 0,10 puntos. • De 30 a 70 horas de duración: 0,20 puntos. • De 71 a 100 horas de duración: 0,50 puntos. • De 101 a 200 horas de duración: 0,75 puntos. • De 201 horas en adelante: 1,0 punto. No serán puntuables los cursos que no guarden relación con la materia y puesto objeto de la presente convocatoria (según el criterio de interpretación fijado en las bases).		
- Cursos de Prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías o idiomas. (Máximo: 0,5 puntos)		
Total Méritos Académicos:		
PUNTUACIÓN FINAL:		

El/la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.: